



Constancia Secretarial 1. (20/04/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (26/04/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 27 de abril de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Sucesión intestada
860013110001 2022 00059 00

Mocoa, Putumayo, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a decretar las pruebas pertinentes, dadas las objeciones a los inventarios presentados, con fundamento en el numeral 3º. Del artículo 501, aunado a lo anterior resulta procedente reprogramar la fecha para la continuación del desarrollo de la diligencia de inventario de los bienes y deudas que fuere decretada en audiencia, toda vez que se requiere la ejecutoria y cumplimiento de esta providencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Respecto las objeciones a los inventarios presentados dentro de la diligencia de inventario de los bienes y avalúos de la sucesión del causante Francisco José Guerrero Urrutia (q.e.p.d.), el juzgado procede a decretar las siguientes pruebas que se practicarán el día de la continuación de la audiencia:

1.- Solicitadas por de la Señora María Roció Rendón Restrepo:

1.1.- Documentales:

Se valorarán hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la solicitud de pruebas.

1.2.- Para Oficiar:

Se ordena oficiar a la oficina de Instrumentos Públicos de Mocoa y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Oficina Pasto, para que dentro de los cinco días siguientes a la recepción certifiquen la extensión de los bienes identificados con las matrículas inmobiliarias número 440- 58670 y 440-107

2.- Solicitadas por de la Señora Mónica Guerrero Rendon y el señor Hilarion De Jesús Guerrero Rendón:

2.1.- Para Oficiar:



Sin lugar a decretarla nuevamente ya que se solicita la misma prueba pedida por el apoderado de la señora Rendón Restrepo, y la misma ya fue decretada.

3.- De oficio:

3.1.- Interrogatorios de las partes:

Se decretan los interrogatorios de las partes los señores María Roció Rendón Restrepo, Mónica Guerrero Rendon, Hilarion De Jesús Guerrero Rendón, Consuelo Del Transito Guerrero, Norha Patricia Guerrero Gómez y María Helena Guerrero Gómez

SEGUNDO.- REPROGRAMAR para el día 5 junio de 2023 a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.) como fecha y hora para la continuación de la diligencia de inventario de los bienes y deudas de la sucesión del causante Francisco José Guerrero Urrutia (q.e.p.d.) y el correspondiente avalúo al interior del presente asunto.

TERCERO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y demás intervinientes el enlace para acceder a la video conferencia que tendrá lugar el 5 de junio del hogaoño. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se reprograma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 029c083588b7a6d2f2a995a66d346236f6d739e323e2eb75c5f4a464a7982b7a

Documento generado en 26/04/2023 07:48:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>